

7. Información.

Para obtener información adicional sobre esta adjudicación, los interesados, podrán dirigirse a:

Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 2. a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y en el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2015 .-
El Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal ,
D/Dña Concepcion Peralta Santolaria
No Procede

*Documento electrónico, verificable en
<https://contratacionpublica.aragon.es> con el Código Seguro de
verificación: CSV6E9TGWCPN2FD49PCN
firmado electrónicamente el 20 de marzo de 2015 ,
por Concepcion Peralta Santolaria
Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Contratación y
Personal*

ANEXO

PROYECTO INCLUIDO EN EL PO FEDER ARAGON 2007-2013 COFINANCIADO AL 50% POR EL FEDER